ADICIONAL PRESUPUESTAL No. 001 AL CONTRATO No. 00002813 DEL 21 DE MAYO DE 2025, CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA Y INVERSIONES FAMICO TURISMO S.A.S.

NÚMERO DE CONTRATO	00002813 del 21 de mayo de 2025
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8125397&isFromPublicArea=True&isModal=False
CONTRATISTA	INVERSIONES FAMICO TURISMO S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900.390.620-3
REPRESENTANTE LEGAL	AMILCAR JOSE MIREP CORONA
IDENTIFICACIÓN	88.261.910
OBJETO	2025D-133 PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ASISTENCIA INMEDIATA A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y LÍDERES SOCIALES AMENAZADOS, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE
VALOR INICIAL	SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($70.850.000),
VALOR ADICIONAL 001	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00)
VALOR TOTAL CONTRATO	CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($$105.850.000)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	SIETE MESES Y 10 DIAS (22/05/2025 AL 31/12/2025)
DURACIÓN TOTAL CONTRATO	SIETE MESES Y 10 DIAS

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.260.823, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARÍA DE GOBIERNO, nombrado mediante Decreto N.0012 del 02-ene-2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 004 de 02-ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21-mayo-2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CÚCUTA., con NIT 890501434-2, quién para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, y de otra parte **INVERSIONES FAMICO TURISMO S.A.S (NIT 900.390.620-3),** quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; así las cosas, dejamos constancia por medio del presente instrumento procedemos a suscribir el presente ADICIONAL N°01 EN VALOR, AL CONTRATO No. 00002813 del 21 de mayo de 2025; previos los siguientes considerandos:

Que, el Municipio de Cúcuta suscribió el contrato de prestación de servicios No. 00002813 del 21 de mayo de 2025, para adelantar el siguiente compromiso contractual “2025D-133 PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ASISTENCIA INMEDIATA A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y LÍDERES SOCIALES AMENAZADOS, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.” por valor de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($70.850.000) Y UN PLAZO DE EJECUCION DE SIETE MESES Y DIEZ DIAS (22/05/2025 AL 31/12/2025).

Que, dicho contrato se financio con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00-002407 del 07 de abril de 2025, por valor de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

ADICIONAL PRESUPUESTAL No. 001 AL CONTRATO No. 00002813 DEL 21 DE MAYO DE 2025, CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA Y INVERSIONES FAMICO TURISMO S.A.S.

($70.850.000), Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Registro Presupuestal No. 00-002746 del 21 de mayo de 2025 y Acta de Inicio con fecha del 21 de mayo de 2025.

Que, mediante Oficio de fecha 10 de octubre de 2025, el supervisor del contrato, SANTIAGO ALFONSO BURBANO RODRIGUEZ- SUBSECRETARIO CONCERTACION CIUDADANA; presentó al Despacho la solicitud de la necesidad de adición presupuestal al Contrato No. 00002813 del 21 de mayo de 2025 por el monto de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00).

Que el supervisor del contrato fundamenta dicha solicitud de adición presupuestal al Contrato No. 00002813 del 21 de mayo de 2025, de la siguiente manera,

(…) "La adición presupuestal solicitada resulta necesaria para:

- ✓ Ampliar cobertura territorial
- ✓ Fortalecer las intervenciones
- ✓ Optimizar recursos financieros y operativos, evitando contrataciones aisladas o de emergencia.
- ✓ Mejorar la capacidad de respuesta institucional.
- ✓ Aumentar el impacto social.

Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. [1]Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la Entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Que, el contrato inicial tiene un valor de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($70.850.000).

Que, en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar,

1 Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
2 M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
3 Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991)

ADICIONAL PRESUPUESTAL No. 001 AL CONTRATO No. 00002813 DEL 21 DE MAYO DE 2025, CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA Y INVERSIONES FAMICO TURISMO S.A.S.

dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[4]

Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Que, a la fecha el contrato No. 00002813 del 21 de mayo de 2025, se encuentra vigente y en ejecución, el cual permite viabilizar la suscripción del adicional presupuestal N°01 por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00).

Que, el valor de la adición se pagará de manera mensual al momento de suscrito el presente adicional, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo visto bueno del supervisor.

Que, la cantidad por la cual se va a Adicionar presupuestalmente al Contrato No. 00002813 del 21 de mayo de 2025 no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado anteriormente.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00006055 del 02 de octubre de 2025 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00), como soporte presupuestal para la presente adición.

Que, teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender este gasto y la necesidad de cumplir el objeto contractual, se procede legalmente la adición presupuestal al Contrato No. 00002813 del 21 de mayo de 2025.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: - SUSCRIBIR EL PRESENTE ADICIONAL PRESUPUESTAL N°001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 00002813 del 21 de mayo de 2025, cuyo objeto consiste en: "2025D-133 PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ASISTENCIA INMEDIATA A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y LÍDERES SOCIALES AMENAZADOS, GARANTIZANDO SU PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE".

CLÁUSULA SEGUNDA: - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. - Conforme al presente adicional No. 001 el contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones y precios unitarios inicialmente ofertados:

[4] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

ADICIONAL PRESUPUESTAL No. 001 AL CONTRATO No. 00002813 DEL 21 DE MAYO DE 2025, CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA Y INVERSIONES FAMICO TURISMO S.A.S.

ITEM	REQUERIMIENTO	MEDIDA	CANTIDAD POR DIA	OFERTA ECONOMICA
1	Alojamiento Habitación Sencilla, Habitación estándar con aire acondicionado, televisión por cable, teléfono discado directo nacional e internacional, servicio de WIFI.	UNIDAD	1	$225.000
2	Alojamiento Habitación Doble, Habitación estándar con aire acondicionado, televisión por cable, teléfono discado directo nacional e internacional, servicio de WIFI.	UNIDAD	1	$317.000
3	Desayuno. Menú uno. Huevos con salchicha: 40 gr de salchicha ranchera, 3 unidades de huevos, 25 gr de queso, 100 gr de arroz, 50 gr de harina precocida (arepa), bebida caliente (café, café con leche, chocolate) o jugo de 200 ml en cajita. Menú dos Huevos revueltos: 25 gr de jamón de pierna ahumado, 2 unidades de huevos, 120 gr de pan, 25 gr. De maíz tierno, bebida caliente (café, café con leche, chocolate) o jugo de 200 ml en cajita. Menú tres Calentado de frijoles: 80 gr de carne picada de cerdo, 60 gr de frijol, 200 gr de arroz, 50 gr de harina precocida (AREPA), 25 gr de queso, 2 unidades de pan tajado,bebida caliente (café, café con leche, chocolate) o jugo de 200 ml en cajita.	UNIDAD	1	$25.000
4	Almuerzo. Menú uno Sopa de cebada de 240cc, proteína: Fricase de pollo 200 gr peso total. Acompañamiento: Maduro cocido. 80 gr. Cereal: Pasta corta 90 gr. Ensalada: Fresca 100 gr. (Lechuga, tomate, pepino, vinagreta cítrica). Postre: Dulce típico de la región 100gr. Menú Dos Sopa de cuchuco de maíz de 240cc, proteína: Goulash de res 200 gr peso total. Acompañamiento: Puré de papa. 80 gr. Cereal: Arroz blanco 90 gr. Ensalada: Fresca 100 gr. (Lechuga, tomate, pepino, vinagreta cítrica). Postre: Dulce de leche 100gr. Menú Tres Sopa de avena de 240cc, proteína: Pollo jardinera (en salsa con zanahoria y habichuela) 200 gr peso total. Acompañamiento: Yuca cocida. 80 gr. Cereal: Arroz verde	UNIDAD	1	$37.000

ADICIONAL PRESUPUESTAL No. 001 AL CONTRATO No. 00002813 DEL 21 DE MAYO DE 2025, CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA Y INVERSIONES FAMICO TURISMO S.A.S.

	90 gr. Ensalada: Fresca 100 gr. (Lechuga, tomate, pepino, vinagreta cítrica). Postre: Dulce típico de la región 100gr.			
5	Cena. Menú uno Proteína animal 250 gr (suprema de pollo rellena, fricasé de pollo, pollo a la plancha, arroz (a las finas hierbas, con frutos secos, con verduras, con pimientos, con maíz y tocineta) puré (de papa gratinado, de papa criolla, de yuca, de apio) leguminosas 150 gr, ensalada 150 gr (mézclum de lechugas con diversos crudites y aderezos para acompañar, verduras, al vapor, al grill, salteadas, a la crema o horneadas) cada menú debe ser acompañado de un jugo de fruta no inferior a 250 ml, servido en vaso de vidrio, adicional una porción de fruta. Menú dos Proteína animal 250 gr (lomo de cerdo a la plancha, pernil de cerdo al horno, medallones de cerdo al grill, arroz (a las finas hierbas, con frutos secos, con verduras, con pimientos, con maíz y tocineta) puré (de papa gratinado, de papa criolla, de yuca, de apio) leguminosas 150 gr, ensalada 150 gr (mézclum de lechugas con diversos crudites y aderezos para acompañar, verduras, al vapor, al grill salteadas, a la crema 0 horneadas, cada menú debe ser acompañado de un jugo de fruta no inferior a 250 ml, servido en vaso de vidrio, adicional una porción de fruta. Menú tres Proteína animal 250 gr (lomo de res a la plancha, estofado, a la parrilla, medallones en salsa carbohidratos 150 gr arroz (a las finas hierbas, con frutos secos, con verduras, con pimientos, con maíz y tocineta,) puré (de papa gratinado, de papa criolla, de yuca, de apio) leguminosas 150 gr, ensalada 150 gr (mézclum de lechugas con diversos crudites y aderezos para acompañar, verduras, al vapor, al grill, salteadas, a la crema o horneadas, cada menú debe ser acompañado de un jugo de fruta no inferior a 250 ml, servido en vaso de vidrio, adicional una porción de fruta.		1	$37.000

CLÁUSULA TERCERA: VALOR ADICIONAL. - Adicionar al valor inicial del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No.00002813 del 21 de mayo de 2025 la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00).,** quedando en consecuencia el valor total del contrato de la siguiente manera:

ADICIONAL PRESUPUESTAL No. 001 AL CONTRATO No. 00002813 DEL 21 DE MAYO DE 2025, CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA Y INVERSIONES FAMICO TURISMO S.A.S.

Valor Inicial del Contrato	$70.850.000
Adición en valor 001	$35.000.000,0
TOTAL CONTRATO	**$105.850.000**

Esta suma adicional se pagará de manera mensual al momento de suscrito el presente adicional, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo visto bueno del supervisor.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se comprometa a adicionar los amparos de las garantías pactadas en la cláusula Decimoséptima.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El adicional se imputará presupuestalmente al siguiente rubro:

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
No. 00006055	02 de octubre de 2025	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$35.000.000

CLÁUSULA SEXTA: Ordenar la publicación del presente Adicional presupuestal No. 001 en SECOP II.

CLAUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 00002813 del 21 de mayo de 2025, no serán objeto de modificación.

La presente Minuta es firmada por los debajo firmantes el 15 de octubre de 2025.

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno

SANTIAGO ALFONSO BURBANO RODRIGUEZ-
SUBSECRETARIO CONCERTACION CIUDADANA

Amilcar José Mirep Corona.

AMILCAR JOSE MIREP CORONA
Rep. Legal de INVERSIONES FAMICO TURISMO S.A.S
Contratista

Proyecto:	Yisel Eliana Alarcón Carvajal - Contratista Sec Gobierno	
Revisó:	María Carolina Flórez Montejo - Contratista Sec Gobierno	